



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELO DE CONDICIONES
GENERALES DE PÓLIZA Y DE CLÁUSULAS PARA
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 19 MAR 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 083

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º letra f) del D.L. N° 3.538, artículos 20 a 20 O y 98 letra m) del D.L. N° 3500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893.

CONSIDERANDO:

La presentación de Metlife Chile Seguros de Vida S.A. de fecha 10 de febrero de 2014, complementada el 11 de marzo de 2014, en la que solicita:

1. La autorización del modelo de condicionado general de póliza denominado "**Seguro de Vida Flexible para Ahorro Previsional Voluntario con Alternativas de Inversión**", para ser utilizado como plan de ahorro previsional voluntario;

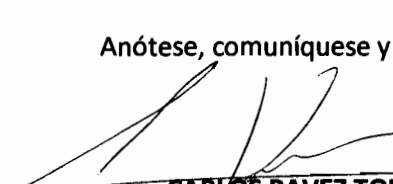
2. La autorización de los modelos de cláusulas denominados "**Cláusula Pago Anticipado del Monto Asegurado en Caso de Invalidez Total y Permanente Dos Tercios**" y "**Cláusula de Muerte Accidental**", adicionales a la póliza indicada en el número anterior, para ser utilizados como planes de ahorro previsional voluntario.

RESUELVO:

1. Autorícese el modelo de póliza denominado "**Seguro de Vida Flexible para Ahorro Previsional Voluntario con Alternativas de Inversión**", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

2. Autorícese la utilización de los modelos de cláusulas denominados "**Cláusula Pago Anticipado del Monto Asegurado en Caso de Invalidez Total y Permanente Dos Tercios**" y "**Cláusula de Muerte Accidental**", como adicionales a la póliza indicada en el número anterior, para ser ofrecidos como planes de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl